



AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO
Plaza del Buen Gobernador, 1.
05530. MUÑO GALINDO.
(Ávila)

ASUNTO: CERTIFICADO DE ACUERDO.

REFERENCIA MUNICIPAL: 06/16-Exptes.

D. Sergio Redondo Rodelas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Muñogalindo, provincia de Ávila,

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada con fecha **02-03-2016**, entre otros, adoptó el acuerdo que a continuación, literalmente se transcribe:

"5.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (06/16-Exptes).

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se expone que, como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del expediente de modificación del presupuesto mediante transferencia de créditos y en el que consta:

- 1.- Providencia de inicio de expediente, de fecha 08-02-2016.
- 2.- Informe de Secretaría, de fecha 09-02-2016.
- 3.- Memoria de Alcaldía, de fecha 09-02-2016.
- 4.- Informe de Intervención, de fecha 10-02-2016, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- 5.- Informe de Intervención, de fecha 10-02-2016.

Debatido brevemente el asunto, y considerando:

- 1.- Los artículos 169, 170, 172 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Los artículos 40 a 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3.- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 5.- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 6.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Ayuntamiento de Muñogalindo

Plza. Buen Gobernador, 1, Muñogalindo. 05530 Ávila. Tfno. 920265182. Fax: 920265182





7.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTÍCULO		
933	619	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA, GESTIÓN DEL PATRIMONIO. INVERSIONES REALES, OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	2.794,05
TOTAL			2.794,05

Bajas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTÍCULO		
152	210	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.794,05
TOTAL			2.794,05

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportuno ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de remisión en el expediente de su razón, se extiende la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta correspondiente, al amparo de lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Pablo Pascual Sanz, en Muñogalindo, a 08 MAR. 2016.

vo.Bo.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Secretario



Ayuntamiento de Muñogalindo

Plza. Buen Gobernador, 1, Muñogalindo. 05530 Ávila. Tfno. 920265182. Fax: 920265182